

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 20 DE SEPTIEMBRE DE 1989

Nº 21,380

CONTENIDO

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

Acuerdo Nº 52 de 13 de julio de 1989, por medio del cual se adopta una tabla de valores, para la evaluación de construcciones, remodelaciones y adiciones, en el Distrito de Aguadulce.

CAJA DE SEGURO SOCIAL

Resolución Nº 4703-89-J.D., de 7 de septiembre de 1989, por la cual se reforma el Reglamento de Préstamos Hipotecarios.

AVISOS Y EDICTOS

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

ADOPTASE TABLA DE VALORES

ACUERDO No. 52
(De 13 de julio de 1989)

Por medio del cual se adopta una tabla de valores, para la evaluación de construcciones, remodelaciones y adiciones, en el Distrito de Aguadulce.

EL CONSEJO MUNICIPAL
DE AGUADULCE,
EN USO DE SUS
FACULTADES LEGALES,
ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adóptase la siguiente tabla de valores, para la evaluación de construcciones, remodelaciones y adiciones, en el Distrito de Aguadulce.

ESPECIFICACIONES GENERALES:

Vivienda unifamiliar (planta baja) o apartamentos de propiedad horizontal: Techo de acero galvanizado o losa de hormigón, paredes de bloques repellados A/C; ventanas de vidrios en marcos de aluminio.

I. RESIDENCIAS CON UN SERVICIO SANITARIO:

Piso de cemento pulido

a- Bloques repellados A/C cielo raso de celotex

Area cerrada

B/120.00m2

Area abierta

B/50.00m2

Piso de baldosas de cemento

b- Bloques repellados A/C

Cielo raso de celotex

Area cerrada

B/130.00 m2

Area abierta

60.00m2

Piso de baldosas de grano

c- Paredes de bloques repellados

Cielo raso de celotex

Area cerrada

B/140.00m2

Area abierta

B/65.00m2

II. RESIDENCIAS CON DOS SERVICIOS SANITARIOS:

Piso de baldosas de cemento

CAJA DE SEGURO SOCIAL

REFORMASE UN REGLAMENTO

RESOLUCION
NO.4703-89-J.D.

Panamá 7 de septiembre de 1989

POR EL CUAL SE REFORMA EL REGLAMENTO DE PRESTAMOS HIPOTECARIOS

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, en uso de sus facultades legales establecidas en el Decreto Ley No.14, de agosto de 1954, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario tomar medidas para evitar el aumento de la morosidad de los préstamos hipotecarios;

Que existe un número plural de préstamos hipotecarios con su servicio de deuda que no es atendido con la regularidad pactada, originalmente consignadas en el contrato de préstamo, porque han variado sustancialmente su capacidad de pago, producto de las condiciones socio-económicas de los prestatarios;

Que la Dirección Nacional de Finanzas ha recomendado introducir sustanciales reformas al Reglamento de Préstamos Hipotecarios;

Que estas reformas cuentan con el visto bueno del Consejo Técnico,

RESUELVE:

Modificar el Artículo 21 del Reglamento de Préstamos Hipotecarios,

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ROBERT K. FERNANDEZ
DIRECTOR

OFICINA

Editora Renovación, S.A. Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa) Teléfonos 61-7894 — 61-4463 Apartado Postal B-4 Panamá 9-A, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/0.25

JOSE F. DE BELLO Jr.
SUBDIRECTOR

Suscripciones en la

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 meses en la República: B/18.00

Un año en la República B/36.00.

En el exterior 6 meses B/18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior B/36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

a- Paredes de bloques repellados A/C	
Cielo raso de celotex	
Area cerrada	B/155.00m2
Area abierta	B/75.00m2
Piso de baldosas de grano	
Paredes de bloques repellados A/C	
Cielo raso de celotex	
Area cerrada	B/160.00m2
Area abierta	B/80.00m2

COSTOS ADICIONALES:

Cuando a la residencia que se avalúa le haga falta un acabado, haciéndola salirse de las categorías indicadas, se le descontará un 10% (diez por ciento) por cada uno que le haga falta. Por ejemplo:

Una residencia con un servicio sanitario, piso de cemento pulido, sin cielo raso, se le descontará diez por ciento (10%) por el cielo raso que le haga falta.

En el caso de que le haga falta el repello de una de las dos caras de las paredes exteriores, se descontará cinco por ciento (5%). Si le hace falta repello en las dos caras, se descontará diez por ciento (10%).

1. AREAS COMUNES EN PROPIEDAD HORIZONTAL:

—Area común de escalera (baldosas de cemento)	B/135.00m2
—Area común de escalera (grano fino)	B/160.00m2
—Area común de planta baja	B/160.00m2
—Azotea (grano fino)	B/77.00m2
—Azotea (baldosas de cemento)	B/50.00m2
—Sótano	B/120.00m2
—Piscina	B/70.00m2

2. TERRAZA O PORTAL (sin techo)

2-1 con piso de grano fino	B/40.00m2
2-2 con piso de baldosas	B/15.00m2

3. TERRAZA O PORTAL (sin cielo raso y techo de zinc)

3-1 Piso de tierra	B/20.00m2
3-2 piso de cemento pulido	B/60.00m2
3-3 piso de baldosa de cemento	B/65.00m2
3-4 piso de grano fino	B/70.00m2

4. TERRAZA O PORTAL (con techo de zinc y cielo raso)

4-1 celotex y baldosas	B/80.00m2
4-2 madera machimbrada y grano fino	B/95.00m2

que quedará así:

ARTICULO 21: Los préstamos para la adquisición de vivienda y terrenos con viviendas construidas sobre los mismos, devengarán una tasa de interés de 9% anual y se concederán a un plazo no mayor de 30 años.

a) Cuando el prestatario así lo solicite, la Caja de Seguro Social, previa evaluación socio-económica efectuada por el Comité de Crédito del Departamento de Préstamos Hipotecario, podrá refinanciar su préstamo hipotecario, extendiendo el plazo a un período no mayor de 30 años; incluyendo el período vencido del préstamo. Igualmente condiciones serán aplicadas cuando se trate de traspasos de préstamos hipotecarios, con saldos morosos.

b) El importe de intereses y seguros adeudados por el prestatario que refinancie el préstamo hipotecario, se trasladarán para ser cancelados posteriormente, antes de finalizar la vigencia del préstamo; y cuya evaluación periódica deberá realizar el Departamento de Préstamos Hipotecarios.

c) Los acuerdos que se celebren con prestatarios morosos dentro de la jurisdicción coactiva, podrán contemplar las condiciones de refinanciamiento que consagra los incisos anteriores.

PARAGRAFO: También podrán acogerse a los beneficios que establece esta Resolución, aquellos prestatarios que estando al día en sus obligaciones, y previa evaluación de parte del Comité de Crédito para préstamos hipotecarios, se comprue-

4-3 machimbrada, granitex y verjas a 90h.	B/100.00m2
4-4 machimbrada y baldosas de cemento	B/90.00m2
4-5 techo de flexalum y terracota	B/80.00m2

5. LAVANDERIA (Area techada y abierta + 50% área cerrada)	
5-1 pavimento	B/30.00m2
5-2 piso de baldosa de cemento	B/38.00m2
5-3 piso de granitex	B/40.00m2
5-4 Area cerrada y baldosa de cemento	B/50.00m2
5-5 Area cerrada y granitex	B/60.00m2

6. PAVIMENTOS:	
6-1 tendadero de concreto y 2 "T"	B/12.00m2
6-2 pavimento rústico de 0.10 mts. esp.	B/10.00m2
6-3 Calles o estac. de 0.20 mts. esp.	B/20.00m2
6-4 pavimento rústico techado (sin ubicación de terraza y sin acceso al área cerrada)	B/30.00m2
6-5 Area con grano fino techada (sin ubicación de terraza y sin acceso al área cerrada)	B/35.00m2

7. COCHERA CON PISO DE CONCRETO:	
7-1 techo sin cielo raso	B/40.00m2
7-2 techo con celotex	B/45.00m2
7-3 techo con cielo raso-madera machimbrada	B/50.00m2

COCHERA CON PISO DE BALDOSAS:	
7-4 techo sin cielo raso	B/45.00m2
7-5 techo con celotex y baldosa pasta	B/55.00m2
7-6 techo con celotex y baldosa grano	B/60.00m2
7-7 techo con madera machimbrada y baldosa pasta	B/63.00m2
7-8 techo con madera machimbrada y baldosa grano	B/65.00m2

8. MUROS Y CERCAS:	
8-1 de bloques de 4" desde 1.70 h. a 2.00 h.	B/15.00m1
8-2 de bloques de 4" (1.40 a 1.60h.)	B/10.00m1
8-3 de bloques de 6" (1.40 a 1.60h.)	B/15.00m1
8-4 De bloques de 4" (.60 h y rejas a 1.00h.)	B/35.00m1
8-5 De ornamentales	B/25.00m1
8-6 de retén (Bloques de 6" reforz.)	B/60.00m1
8-7 matalcán	B/70.00m1
8-8 cerca de ciclón de 1.70 h. a 2.00 h.	B/15.00m1
8-9 cerca de ciclón de 1.40 h. a 1.60h.	B/10.00m1

9. RANCHOS: (área mayor de 15.00 m2)	
9-1 con piso de cemento pulido	B/30.00m2
9-2 con piso de cemento rústico	B/25.00m2

10. SERVICIOS SANITARIOS ADICIONAL (acabado)	B/1.000.00c/u
11. DEPOSITO	
11-1 sin repello y piso con cem. rústico	B/25.00m2
11-2 repello y piso rústico	B/30.00m2

ARTICULO SEGUNDO: Este Acuerdo deroga cualquier otra disposición que le sea contraria, referente a la materia.

ARTICULO TERCERO: Este acuerdo regirá a partir de su sanción.

DADO EN EL SALON DE SESIONES "JOSE GREGORIO QUEZADA" DEL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

El Presidente,
(Fdo)

H.C. ERNESTO E. SIERRA P.

El Secretario,
(Fdo).

LUIS A. VILLARRUE G.

be que hayan tenido desmejoramiento en el nivel de ingresos cuando perfeccionó el préstamo hipotecario.

Esta disposición tendrá vigencia por un término de dos (2) años a partir de la fecha de su promulgación por parte de la Junta Directiva.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 17, literal b) de la Ley Orgánica de la Caja de Seguro Social.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dr. ORLANDO ALLEN
Presidente de la Junta Directiva, a.i.

Licdo. MIGUEL ANGEL PICARD
AMI
Secretario General

APROBADO EN PRIMER DEBATE EL
7 DE SEPTIEMBRE DE 1989.
APROBADO EN SEGUNDO DEBATE EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 1989.

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Licdo. ALEXIS TEJADA VASQUEZ, Asesor Legal debidamente comisionado por la Directora General de Comercio Interior como Funcionario Instructor a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad NOVEDADES ANTONIO, S. A. el SR. JACOBO SOFER, cuyo paradero se desconoce para que dentro de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición contra la solicitud de registro de la marca de fábrica "EDGE WEAR Y DISEÑO" N°. 048898 clase 25 promovido en su contra por la BAYERISCHE MOTOREN WERKE AKTIENGESELLSCHAFT, a través de sus apoderados especiales DE LA GUARDIA, AROSEMENA y BENEDETTI.

Se advierte al Emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto, en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 6 de septiembre de 1989 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO. Aguadulce, once (11) de agosto de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

**SANCIONADO
COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Alcalde,
(do). Ariel A. Conte S.

El Secretario,
(Fdo). ERIC A. SARMIENTO

(Hay el sello del caso)
Es fiel copia de su original. Aguadulce, 11 de agosto de 1989.
LUIS A. VILLARRUE G.
Secretario del Consejo Municipal del Distrito de Aguadulce

Licdo. ALEXIS TEJADA V.
Funcionario Instructor
ESTHER Ma. LOPEZ S.
Secretaria Ad-Hoc.-

(L-159753)
3a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Licdo. ALEXIS TEJADA VASQUEZ, Asesor Legal debidamente comisionado por la Dirección General de Comercio Interior como Funcionario Instructor a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad denominada PERFUMS INTERNACIONAL, S.A., Sr. FRED HARRICK E., cuyo paradero se desconoce, para que dentro de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición contra la solicitud de registro de la marca de comercio PANTHER Nº 048687 clase 3, promovido en su contra por la sociedad CARTIER INCORPORATED, a través de sus apoderados especiales ICAZA, GONZALEZ-RUIZ y ALEMAN.

Se advierte al Emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto a las partes en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 30 de agosto de 1989 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ESTHER Mª LOPEZ S.
Secretaria Ad-Hoc.-

Licdo. ALEXIS TEJADA V.
Funcionario Instructor.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DIRECCION DE ASESORIA LEGAL
Es Copia Auténtica de su original.
Panamá 31 de agosto de 1989

(L-159681)
3ª Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio "DUPONT", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad denominada PERFUMS INTERNACIONAL, S.A., señor FRED HARRICK E., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio DUPONT, solicitud Nº. 048370, propuesto en su contra por la sociedad S.T. DUPONT a través de sus Gestores Oficiosos la firma forense AROSEMENA, NORIEGA y CASTRO.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy 24 de agosto de 1989, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Licda. ADELA DEL C. LOPEZ M.
Funcionario Instructor
Xiomara E. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc

(L-159136)
3a. Publicación

**AVISO DE
COMPRA-VENTA**

El suscrito Guillermo Tatis Grimaldo, cédula Nº PE-1-19, Presidente y Representante Legal de la sociedad denominada Distribuidora Gallito S.A. ubicada en Penonomé, Prov. de Coclé, por este medio avisa al público en general que ha vendido dicha sociedad a Luis Armando Tatis Grimaldo, cédula Nº 2-89-2395.

Minuta preparada por:
A.R. Brennan R.

L-157406
2a. publicación

**AVISO DE
COMPRA-VENTA**

El suscrito Guillermo Tatis Grimaldo, cédula Nº PE-1-19, Presidente y Representante Legal de la sociedad denominada Empresas Gallito S.A. ubicada en Penonomé, Prov. de Coclé, por este medio avisa al público en general que ha vendido dicha sociedad a Luis Armando Tatis Grimaldo, cédula Nº 2-89-2395.

Minuta preparada por:
A.R. Brennan R.

L-157405
2 a. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "MONTANA Y DISEÑO", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la Sociedad CRUSIER DE PANAMA, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "MONTANA Y DISEÑO", propuesta por el Señor CLAUDE MONTANA a través de sus apoderados especiales ARIAS, FABREGA Y FABREGA.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto a las partes en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 11 de septiembre de 1989 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Original firmado
Licdo. R. MARTIN
Funcionario Instructor
DIOVELIS ALVARADO
Secretaría Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL
Es copia auténtica de su original
Panamá, 11 de septiembre de 1989
Director
L-159903
1ª.-publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "LIFESAVERS", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente edicto;

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la Sociedad GADOL, S.A. cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "LIFESAVERS", propuesta por la sociedad NABISCO BRANDAS, INC. a través de sus apoderados especiales ARIAS, FABREGA Y FABREGA.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto a las partes en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 7 de septiembre de 1989 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Original firmado
Licdo. R. MARTIN
Funcionario Instructor
DIOVELIS ALVARADO
Secretaría Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL
Es copia auténtica de su original
Panamá, 7 de septiembre de 1989
Director
L-159902
1ª. publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 17

El suscrito Juez Primero del Circuito de Coclé, Primer Suplente, por este medio,
HACE SABER:
Que el día catorce (14) de abril de mil

novecientos ochenta y nueve (1989) el Licdo. MARCO TULIO HERNANDEZ VIRVIESCAS, Defensor de Oficio del Segundo Distrito Judicial, ha presentado la solicitud de matrimonio de hecho Post Mortem:

"HONORABLE JUEZ PRIMERA DEL CIRCUITO DE COCLÉ. E.S.D.:

FUNDA LA DEMANDA EN LOS SIGUIENTES HECHOS:

PRIMERO: Que la Sra. Edilsa Rudas Pérez y el Sr. Eduardo Ojo Murillo, son hábiles para contraer matrimonio, ambos son solteros.

SEGUNDO: La señora Edilsa Rudas Pérez y el Sr. Eduardo Ojo Murillo, convivieron en condiciones de estabilidad y singularidad, bajo el mismo techo, públicamente como marido y mujer dándose ayuda y soporte mutuo por más de 15 años.

TERCERO: La Sra. Edilsa Rudas Pérez y el Sr. Eduardo Ojo Murillo, fijaron su residencia conyugal en Tinajita de San Miguelito, Provincia de Panamá, donde residieron durante el tiempo que convivieron.

CUARTO: La Sra. Edilsa Rudas Pérez y el Sr. Eduardo Ojo Murillo, convivieron unidos como marido y mujer desde el 12 de abril de 1974 y lo hicieron en las condiciones que implica la vida conyugal.

QUINTO: El Sr. Eduardo Ojo Murillo, falleció en la ciudad de Los Santos, el 24 de noviembre de 1988.

SEXTO: El Sr. Eduardo Ojo Murillo, al morir dejó una pequeña pensión en el Seguro Social y la Sra. Edilsa Rudas Pérez, para reclamarla debe demostrar ante esa institución su relación marital con el fallecido.

Penonomé, 13 de abril de 1989 (Fdo.)
Licdo. Mario Tulio Hernández Virviescas, Defensor de Oficio del Segundo Distrito Judicial.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de esta secretaría por el término de diez (10) días hábiles para que durante ese período puedan presentar oposición cualquier persona que se crea con derecho a ello y copia del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su debida publicación de conformidad con la Ley, lo que se hace hoy diez (10) de mayo de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

(Fdo.) Licdo. MIGUEL ALBERTO WATTS L.
Juez Primero del Circuito de Coclé Primer Suplente

(Fdo.) Licda. Delfina I. Berrio M. Sra.

(L-159101
3 publicación)

REMATES:

AVISO DE REMATE:

JORGE DONADO RAMOS, Secreto Judicial, dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario y Anticrético que por Jurisdicción Coactiva ha propuesto la Caja de Seguros Social contra JORGE OMAR BRENN/CASTILLO en funciones de Alguacil Eductor, al público:

HACE SABER:

Señálese las horas comprendidas entre las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día veintinueve (29) de septiembre de 1989, para llevar a cabo la práctica de la diligencia de remate del siguiente bien inmueble embargado en esta ejecución.

Finca No. 12,315, lote de terreno No. 18, la cual se encuentra al Rollo ciento dieciocho (118), complementario documento No. uno (1), bajo asiento número uno (1) de la sección de la propiedad de Registro Público, sección de la provincia de Coclé, la cual se encuentra dada en garantía hipotecaria y anticrética, que consiste en un lote de terreno y casa en él construida sobre el plano general de la Urbanización IV Centenario, ubicada en el distrito de Penonomé, provincia de Coclé.

Linderos y Medidas: Norte: lote número veintisiete (27) de la manzana dos (2) de la urbanización y mide doce metros (12.00m) en línea recta; Sur: calle "C" de la urbanización y mide doce metros (12.00m) en línea recta; Este: lote diecisiete (17) de la Manzana número dos (2) de la urbanización y mide treinta y tres metros (33.00m) en línea recta; Oeste: lote número diecinueve (19) de la manzana número dos (2) de la urbanización y mide treinta y tres metros (33.00m) en línea recta.

SUPERFICIE: Trescientos noventa y seis metros cuadrados (396.m2), servirá de base para el remate la suma de VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS BALBOAS CON OCHO CENTAVOS (B/26.466.08) adeudados hasta la fecha del mandamiento de pago, más los intereses ocasionados hasta el día de su cancelación y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el despacho del Juez Ejecutor el 10% de la base del Remate, mediante certificado de garantía comprado en el Banco Nacional de Panamá.

Hasta las tres de la tarde (3:00p.m.) del día señalado para el remate se oirán las propuestas que se hagan desde esa hora hasta las cuatro de la tarde (4:00p.m.) se escucharán las Pujas y Repujas y se adjudicará el bien objeto del Remate al mejor Postor.

se advierte que el día señalado para el pago no fuera posible verificarlo en virtud de suspensión del Despacho Público retado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia se verificará el día siguiente há-sin necesidad de nuevo aviso en las fechas señaladas.

Formule el Secretario, el correspondiente aviso de Remate el cual deberá ser dado en esta Oficina y en lugar público en esta Ciudad y publicado por tres (3) veces en un periódico de la localidad y a la vez en la Gaceta Oficial.

Notifíquese, Cúmplase y Publíquese.

Juez Ejecutor

ejandro Juárez A.

Secretario

ge Donado Ramos

rtificación;

Yo, JORGE DONADO RAMOS Secretario Judicial del Juzgado Ejecutor del Área Central de la Caja de Seguro Social por este medio certifico que la presente es fiel copia de su original.

do. Jorge Donado Ramos

Secretario.

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA REGIONAL DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 04

El Suscrito Funcionario de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo.

HACE SABER:

Que el Señor (a) Agustín Elías Escudero González, vecino (a) del corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, portador de la cédula Nº.-7-56-438 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº.-B-258-85 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la finca 89005, Rollo 1772, Doc 3 y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de un área superficial de 0 Há. To. 350.37M2, ubicada en el Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, de esta provincia.

Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: PEDRO AVILA QUINTERO

SUR: CALLE

ESTE: AURELIO SAAVEDRA

OESTE: VEREDA.

Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de este despacho y Corregiduría de Pacora, copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, enero 16 de 1989
Julio C. Adames
Funcionario Sustanciador
Magnolia C. de Mejía
Secretaria ad-hoc.
L-075885
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 1, CHIRIQUI

EDICTO Nº 026-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria del MIDA en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor CHARLES WING URRUTIA, vecino del Corregimiento de BOQUETE, Distrito de BOQUETE, portador de la cédula Nº 4-85-694, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-19917 la adjudicación a título oneroso de dos (2) globos de terreno adjudicables de una superficie de A- 2 há. con 2446.67 M2, ubicada en EL ROBLE, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUETE, cuyos linderos son:

NORTE: INOCENCIO MIRANDA.

SUR: CARRETERA DE BOQUETE A LA

ESTRELLA.

ESTE: CAMINO REAL DE LA CARRE-

TERA BOQUETE-LA ESTRELLA A LA ES-

TRELLA.

OESTE: QDA. SIN NOMBRE, SATUR-

NINO RODRIGUEZ.

Y de una superficie de B- 6 há. con

5645.69 M2, ubicada en EL ROBLE, Co-

regimiento de CABECERA, Distrito de

BOQUETE, cuyos linderos son:

NORTE: CARRETERA DE BOQUETE A

LA ESTRELLA.

SUR: DIEGO ULATE.

ESTE: EVELINO AVILES, QDA. SIN

NOMBRE, EUSEBIO SAMUDIO.

OESTE: QDA. SIN NOMBRE, SATUR-

NINO RODRIGUEZ.

Para los efectos legales se fija el pre-

sente edicto en un lugar visible de este

despacho, o en el de la Alcaldía del Dis-

trito de BOQUETE, o en el de la Corregi-

duría de CABECERA y copias del mismo

se entregarán al interesado, para que los

haga publicar en los órganos de publi-

cidad correspondiente, tal como lo ordena

el Artículo 108 del Código Agrario. Este

edicto tendrá una vigencia de quince (15)

días a partir de su última publicación.

Dado en David a los 19 días del mes de

ENERO de 1989.

ING. VICTOR BARROSO

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA

SECRETARIA AD-HOC

L-060917

(Única publicación)

PANAMA REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 29-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo:

HACE SABER:

Que el señor ALBERTO DOMINGO NIETO vecino del Corregimiento de PACORA Distrito de PANAMA, con cédula Nº 4-139-1235, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-53-89, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra 89.005, Rollo 1772, Documento 3, del M.I.D.A., de una superficie de: 0 Há + 0,610.61 M2 y ubicado en el corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá de esta Provincia.

Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: VEREDA.

SUR: MAGALIS CASTILLO DE VALDES

ESTE: CALLE

OESTE: JOSE TORRES VILLEGAS.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Corregiduría de PACORA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, abril 6, 1989

Agr. Julio César Adames
Funcionario Sustanciador

Magnolia de Mejía
Secretaria ad-hoc

L-083811
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1.- CHIRIQUI

EDICTO Nº 083-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que la señora GLADYS GRACIELA BARRA MIRANDA, vecina del Corregimiento de DAVID Distrito de DAVID portadora de la cédula de Identidad Personal Nº 4-75-763, ha solicitado a la Re-

forma Agraria, mediante Solicitud Nº 4-28508, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 0 há. CON 1952.53M2, ubicada en VOLCANCITO, Corregimiento de BOQUETE, Distrito de BOQUETE, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Calle sin nombre, Alejandra González.

SUR: Albina Cabrera, Aristides Cocherán.

ESTE: Alejandra González.

OESTE: Albina Cabrera

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BOQUETE o en el de la corregiduría de BOQUETE y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 25 días del mes de abril de 1989.

Ing. VICTOR BARROSO
Funcionario Sustanciador.

ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA.
Secretaria Ad-Hoc.

L-097768
Única Publicación.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1.- CHIRIQUI

EDICTO Nº 087-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor LUIS UVALDO LOPEZ RODRIGUEZ, vecino del Corregimiento de CABECERA Distrito de PANAMA portador de la cédula de Identidad Personal Nº 8-210-1996, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 4-28319, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 0 há + 1.013.58M2, ubicada en CABECERA Corregimiento de CABECERA, Distrito de TOLE de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO

SUR: Vereda

ESTE: Tereso Rodríguez

OESTE: Camino.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Des-

pacho, en el de la Alcaldía del Distrito de TOLE o en el de la corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 5 días del mes de mayo de 1989.

Ing. VICTOR BARROSO
Funcionario Sustanciador.
EVILA G. DE CANDANEDO.
Secretaria Ad-Hoc.
L-112068
Única Publicación.

PANAMA REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA

EDICTO Nº 28-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo:

HACE SABER:

Que el señor CHONG YOUN SAM vecino del Corregimiento de PACORA Distrito de PANAMA, con cédula Nº N-15-68, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-444-87, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Patrimonial, Finca 89,005, Rollo 1772, Documento 3, de una superficie de: 5 0 Hás + 0,882.02 M2 y ubicado en el corregimiento de PACORA Distrito de PANAMA de esta Provincia.

Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: EMILIO PINTO Y ELSA D'ETTO.

RE BAYUELO DE RIVERA.

SUR: VEREDA

ESTE: CALLE

OESTE: EDUARDO MURILLO

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Corregiduría de PACORA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, abril 6, 1989

Agr. Julio César Adames
Funcionario Sustanciador
Magnolia de Mejía
Secretaria ad-hoc

L-083810
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE
REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 42-89

HACE SABER:

Que ROSA CHEN VIUDA DE ALMANZA, vecina de LA CHORRERA. Distrito de PANAMA, portadora de la cédula de identidad personal Nº 9-109-714, ha solicitado la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de *** hectáreas con 7460.35 M², ubicada en GUARUMAL, Corregimiento de GUARUMAL, Distrito de SONA, de esta Provincia y cuyos linderos son:

Norte: ADILIA ATENCIO.

Sur: SERVIDUMBRE; QUEBRADA.

Este: QUEBRADA.

Oeste: CARRETERA VIA GUARUMAL SONA.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SONA o en el de la Corregiduría de GUARUMAL y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.
AGROMO HUMBERTO GONZALEZ
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
CARLOS D. LEON
SECRETARIO AD-HOC

L-091668
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE
REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 35-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que MARIA CONCEPCION MUÑOZ PINEDA, vecina de TUMBA MUERTO (LA ALAMEDA), Distrito de PANAMA, portadora de la cédula de identidad personal Nº 9-38-279, ha solicitado la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 15 hectáreas con 9170.00 M², ubicada en CANAZAS, Corregimiento de CANAZAS, Distrito de CANAZAS, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: ALBERTO PEREZ, LUCIA GONZALEZ, ESCUELA RIO CANAZAS.

SERVIDUMBRE.

SUR: JUAN CASTILLO.
ESTE: RIO CAÑAZAS, LUCIA GONZALEZ.

OESTE: ALBERTO PEREZ, JUAN CASTILLO.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de CAÑAZAS, en el de la Corregiduría de CAÑAZAS y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

AGRM. HUMBERTO GONZALEZ
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
CARLOS D. LEON
SECRETARIO AD-HOC

L-091559
(Unica publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE
REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO N° 34-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que SAMUEL GUERRA HERNANDEZ, vecino de LOS MARINES, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal N° 9-108-2002, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-7084 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 4 hectáreas con 7595.44 M2, ubicada en LOS MARINES, Corregimiento de LA COLORADA, Distrito de SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: TERRENO DE PORFIRIO MAUES; JUSTINO MARIN.

SUR: SERVIDUMBRE, AGUSTIN GUERRA, VIRGILIO GUERRA, QDA. LOS MARINES, OTILIO GUERRA.

ESTE: TERRENO DE JUSTINO MARIN.
OESTE: TERRENO DE OTILIO GUERRA.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO, en el de la Corregiduría de LA COLORADA y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última

publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

AGRM. HUMBERTO GONZALEZ
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
CARLOS D. LEON
SECRETARIO AD-HOC

L-091509
(Unica publicación)

CERTIFICA**CERTIFICA:**

Licdo. FERNANDO CAMPOS MUÑOZ, Secretario del Juzgado Primero del Circuito Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, a petición de parte interesada;

CERTIFICA:

Que, en este Tribunal se ha presentado para su reparto el proceso ordinario interpuesto por TREVIA MARIA VALDERRAMA DE TEJERA contra AZAEL PEREZ Y LA CORPORACION AZUCARERA LA VICTORIA.

La presente certificación se expide para los efectos del artículo 658 del Código Judicial.-
Panamá, 15 de septiembre de 1989.-

Licdo. Fernando Campos Muñoz,
Secretario.

L-156148
Unica Publicación.

DISOLUCIONES:**AVISO DE DISOLUCION**

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública N° 3.107 del 7 de agosto de 1989, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 35132, Rollo 26741, Imagen 0087, ha sido disuelta la sociedad denominada ZADOK MARITIME INC., el 14 de agosto de 1989.

Panamá, 18 de agosto de 1989

L-156716
(Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública N° 3.087 del 4 de agosto de 1989, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 156503, Rollo 26745, Imagen 0020, ha sido disuelta la sociedad denominada MADIT INVESTMENTS INC., el 14 de agosto de

EDITORIA RENOVACION, S.A.

1989.

Panamá, 18 de agosto de 1989

L-156716
(Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública N° 2.956 del 26 de julio de 1989, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 086734, Rollo 26772, Imagen 0169, ha sido disuelta la sociedad denominada CENTRAL AMERICAN AIRCRAFT SERVICES INC., el 21 de agosto de 1989.

Panamá, 24 de agosto de 1989

(L-156716)
Unica publicación.

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública N° 3.010 del 31 de julio de 1989, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 045871, Rollo 26774, Imagen 0048, ha sido disuelta la sociedad denominada JAKINES INC., el 21 de agosto de 1989.

Panamá, 25 de agosto de 1989

L-156912
(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 3.332 del 23 de agosto de 1989, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 198501, Rollo 26841, Imagen 0038, ha sido disuelta la sociedad denominada PRIME LEASING PANAMA, S.A., el 31 de agosto de 1989.

Panamá, 7 de septiembre de 1989

(L-158026)
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 3.333 del 23 de agosto de 1989, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 194062, Rollo 26844, Imagen 0065, ha sido disuelta la sociedad denominada CHILTERN HOLDINGS S.A. el 31 de agosto de 1989.

Panamá, 7 de septiembre de 1989

L-158026
Unica Publicación.